



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 356 Ejemplares  
44 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Martes 26 de Abril de 2022

No. 75

## SUMARIO

Pág.

<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Acuerdo Ministerial No. 27-2022.....	4465
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>	
Resoluciones.....	4465
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Certificación.....	4468
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	
Licitación Selectiva No. MHCP-DAC-LS-002-03-2022.....	4468
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA</b>	
Resolución.....	4468
<b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO</b>	
Licitación Selectiva No. 12-2022.....	4469
Resolución Administrativa No. 17-2022.....	4470
Licitación Pública No. 03-2022.....	4471
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES</b>	
Licitación Selectiva No. 006-2022.....	4472
Resolución Administrativa No. 020-2022.....	4472
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA</b>	
Licitación Selectiva No. 03-2022.....	4474
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS</b>	
Subasta Pública de Bien Inmueble Adjudicado - BIA 02-2022.....	4474

<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS</b>	
Licitación Publica No. FN-LP-005-2022.....	4475
<b>EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES</b>	
Licitación Selectiva No. 03-2022.....	4475
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Aviso de Licitaciones.....	4475
Resolución.....	4476
<b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	
Aviso de Convocatoria.....	4476
<b>CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA</b>	
Contratación Simplificada No. 002-2022.....	4477
<b>AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA</b>	
Resoluciones.....	4477
<b>COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS</b>	
Resolución No. 001-2022.....	4482
<b>COMPAÑÍA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO</b>	
Licitación Pública No. CNPC-UA-LP-01-04-2022.....	4485
<b>SECCIÓN MERCANTIL</b>	
Licitación Pública Internacional No.01/2023.....	4485
Licitación Selectiva No. LS-003-2022.....	4485
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
Edictos.....	4486
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	4488

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reg. 2022-01267 – M. 94993298 – Valor C\$ 95.00

**ACUERDO MINISTERIAL NO.27-2022**

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase a la Compañera **Yeseila de los Ángeles Baca Cuadra**, en el cargo de Agregada Comercial con rango diplomático de Consejera de la Embajada de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la Confederación Suiza y ante la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otros Organismos Internacionales, con sede en la Ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día veintidós de abril del año dos mil veintidós. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día veintidós de abril del año dos mil veintidós. **Denis Moncada Colindres, Ministro.**

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 2022-01185 - M. 94548774- Valor C\$ 290.00

**C E R T I F I C A C I Ó N**

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada **Juan Emilio Rivas Benites**. – **CERTIFICA:** Que en los folios: **293-294** del libro de nacionalizados nicaragüenses No. **II** correspondiente al año: **2022**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. **3311**, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano: **PAUL MOHALLY DELEA**, originario de Irlanda y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3311** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada **Juan Emilio Rivas Benites**, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento

contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el ciudadano **PAUL MOHALLY DELEA**, de nacionalidad irlandés, mayor de edad, misionero, casado, nacido el 10 de agosto de 1976 en Cork, Irlanda, identificado con pasaporte No. PD5793998, cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000074170, con domicilio y residencia en Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que el ciudadano **PAUL MOHALLY DELEA**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, por ser residente permanente continuo desde el 31 de marzo del 2016 y poseer vínculo de consanguinidad con nicaragüenses. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados”. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 6, 15, 19, 21, 27, 46, 70 y 71 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50 y 56 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 114, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **PAUL MOHALLY DELEA**, originario de Irlanda. **SEGUNDO.** El ciudadano **PAUL MOHALLY DELEA**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto

lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** Managua, doce de abril del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería”, **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. (f) **María Amelia Coronel Kinloch.** -Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. **3311** en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintidós. (F) **Comandante de Brigada. Juan Emilio Rivas Benites. Director General de Migración y Extranjería.**

Reg. 2022-01186 - M. 94548597- Valor C\$ 290.00

**C E R T I F I C A C I Ó N** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada **Juan Emilio Rivas Benites.** – **CERTIFICA:** Que en los folios: **295-296** del libro de nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: **2022**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. **3312**, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana: **REBECCA BENEDICT RENK FOSTER**, originaria de los Estados Unidos de América y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3312** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que la ciudadana **REBECCA BENEDICT RENK FOSTER**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, misionera, casada, nacida el 03 de mayo de 1977 en Sandpoint, Bonner, Estados Unidos de América, identificada con pasaporte No. 565858335, cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000074171, con domicilio y residencia en Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General

de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que la ciudadana **REBECCA BENEDICT RENK FOSTER**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua e interrumpida en este país desde hace veintidós años y poseer vínculo de consanguinidad con ciudadanas nicaragüenses. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados”. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 6, 15, 19, 21, 27, 46, 70 y 71 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50 y 56 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 114, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **REBECCA BENEDICT RENK FOSTER**, originaria de los Estados Unidos de América. **SEGUNDO.** La ciudadana **REBECCA BENEDICT RENK FOSTER**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** Managua, doce de abril del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 “Ley General

de Migración y Extranjería”, **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. (f) María Amelia Coronel Kinloch. -Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3312 en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintidós. (F) **Comandante de Brigada. Juan Emilio Rivas Benites. Director General de Migración y Extranjería.**

Reg. 2022-01187 – M.94282760 – Valor C\$ 290.00

**C E R T I F I C A C I Ó N** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites. C E R T I F I C A:** Que en los folios: 301-302, del libro de nacionalizados nicaragüenses No. 11, correspondiente al año: 2022, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.3315 donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **PEDRO NIEVES VALDES MENDEZ**, originario de La República de Cuba y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3315** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **C O N S I D E R A N D O PRIMERO.** Que el ciudadano **PEDRO NIEVES VALDES MENDEZ**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, soltero, nacido el 05 de agosto de 1972, en Pinar del Río, República de Cuba; identificado con pasaporte cubano No. K089240, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería trámite de solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que el ciudadano **PEDRO NIEVES VALDES MENDEZ**, de nacionalidad cubana, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que ha acreditado residencia permanente continua e ininterrumpida desde el 11 de febrero del 2019 y tener vínculo de consanguinidad con ciudadana nicaragüense. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido

en la Constitución Política de Nicaragua, la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 6, 15, 19, 21, 27, 46, 70 y 71 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50 y 56 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 114, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Esta Autoridad: **R E S U E L V E PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **PEDRO NIEVES VALDES MENDEZ**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley. **SEGUNDO.** De acuerdo a lo anteriormente establecido el ciudadano **PEDRO NIEVES VALDES MENDEZ**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 761, “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFIQUESE:** Managua, doce de abril del año dos mil veintidós. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3315 en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintidós. (F) **Comandante de Brigada. Juan Emilio Rivas Benites. Director General de Migración y Extranjería.**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Reg. 2022-01087 - M. 93479492 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DEL TRABAJO MATAGALPA  
DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES SINDICALES.****Certificación**

*La Suscrita Responsable de la Dirección de Asociaciones Sindicales para Matagalpa de la Inspectoría Departamental del Trabajo de Matagalpa, República de Nicaragua, CERTIFICA: Que bajo el Número de Acta: 914 de la Página:024 Tomo: V del Libro de Inscripciones y Actualizaciones de Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año Dos Mil veintiuno se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, PERLA MARINA GOCHE BLANDON, Responsable de la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo para Matagalpa, registro la Nueva Junta Directiva del: SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENACAL MATAGALPA FRANCISCO ARAUZ PINEDA” por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme asamblea general ordinaria efectuada a las dos y cero minutos de la tarde del día veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, quedando conformada de la siguiente manera: **Secretaría General: OMAR GARCIA MAIRENA; Secretaría de organización: IVETH CASTILLO VANEGA; Secretaría de conflicto: CRISTOBAL ZAPATA; Secretaría de Finanzas: EDDY TORREZ MEMBREÑO; Secretaría de actas y acuerdos: JENNIFER MENDEZ COREA; Secretaría de propaganda: JOEL VASQUEZ; Secretaría de relaciones públicas e internacionales: ERLAN GIOVANNY MUÑOZ CRUZ; Secretaría de deportes: SERGIO LOPEZ; Secretaría de la mujer: JOHANA CASTRO; Primer Seccional: MARIA DEL SOCORRO TINOCO; Segundo seccional: YADER PALACIOS. ASESORADOS POR: UNE-FNT (UNIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FRENTE NACIONAL DE LOS TRABAJADORES) PERIODO DE DURACIÓN: Del diecinueve de abril del dos mil veintiuno, al dieciocho de abril del dos mil veintidós. Matagalpa diecinueve de abril del dos mil veintiuno. CERTIFIQUESE.- Los datos concuerdan con su original, con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Matagalpa a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintiuno.***

*(f) Lic. Perla Marina Goche Blandón, Dirección de Asociaciones Sindicales, Ministerio del Trabajo.*

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2022-01205 – M. 94643830 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES****AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al art. 33, de la ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y arts. 98 y 99 de su Reglamento General, invitan a todos los proveedores jurídicos o naturales inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la licitación selectiva, abajo detallada:

Número del proceso	<b>LICITACIÓN SELECTIVA No MHCP-DAC-LS-002-03-2022</b>
Objeto de la contratación	<b>Adquisición de Consumibles para impresoras y multifuncionales</b>
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	Caja de Tesorería de la División General Administrativa Financiera, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras al este.
Valor del PBC	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y apertura de ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día 09 de mayo del año 2022 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del comité de evaluación para la apertura de ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos del Tesoro.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 26 de abril al 06 de mayo del año 2022 en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la esta licitación selectiva, a partir del día 26 de abril al 06 de mayo del año 2022, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en la caja de Tesorería la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras al este, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 20 de abril de año 2022. (f) **Msc. Rosa Ramona Sánchez Gaitán**, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2022-01083

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Estelí del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria,

Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 018 la Resolución 001-2022 RE EST MEFCCA que integra y literalmente dice: Resolución N°0012022 RE EST MEFCCA, Delegación Departamental de Estelí, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Estelí ocho de Marzo del año dos mil diecisiete, a las cuatro de la tarde. En fecha veintitrés de Febrero del añodos mil veintidós a las dos de la tarde, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS “OSCAR BENAVIDEZ LANUZA, R.L.”.. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 311. Siendo su domicilio social en el municipio de Estelí departamento de Estelí. Consta Acta 305 del folio 175 AL 190 de Asamblea ORDINARIA que fue celebrada el doce de Febrero del dos mil veintidós en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS “OSCAR BENAVIDEZ LANUZA R.L.”. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luz María Torres Sánchez Delegada Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los nueve días del mes de Marzo del dos mil veintidós. (f) Luz María Torres Sánchez Delegada Departamental

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**

Reg. 2022-01237 - M. 1338516839 - Valor C\$ 285.00

**Convocatoria.**

**Licitación Selectiva N° 12-2022**

**“Adquisición de equipos y herramientas para topografía”**

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Selectiva N° 12-2022, de conformidad a Resolución de Inicio N° 20-2022 con fecha del veintidós de abril 2022, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación, denominada “Adquisición de equipos y herramientas para topografía”, con el objetivo de que los protagonistas cuenten con los mecanismos necesarios para realizar sus prácticas pre profesionales, dentro de un plazo de 3 meses contados a partir de la entrega de

la orden de compra, Financiada con fondos propios 2% como parte del programa de inversión pública que impulsa el Gobierno de Reconstrucción y Unidad Nacional. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. La cantidad e índole que debe suministrarse es así:

Artículo N°	Nombre del Equipo	Total
1.	Estación Total de 5”	1
2.	Prisma	1
3.	Bastón porta prisma para estación total	1
4.	Bipode	1
5.	Trípode para estación	2
6.	Nivel automático	2
7.	Estadías y/o mira para Nivel	2
8.	Trípode para nivel automático	4
9.	Teodolito electrónico y/o digital	2
10.	Estadías y/o mira para teodolito	2
11.	Trípodes para teodolito	4
12.	GPS de mano	5
13.	Distanciómetro	3
14.	Cinta métrica	5
15.	Plomadas	5
16.	Brújulas	5
17.	Jalones	8
<b>Total</b>		<b>53</b>

4. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del

Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). En caso de requerir el documento impreso deberán previo efectuar pago no reembolsable de C\$ 200.00 (costo de reproducción) doscientos córdobas netos en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm y luego con recibo deberá presentarse a la División de Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 04:00 pm para entrega en físico, desde el día 25 de abril al 06 de mayo 2022.

5. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 27 de abril 2022, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose respuesta el 29 abril 2022 en horario laboral. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni), con copia: [fmunoz@inatec.edu.ni](mailto:fmunoz@inatec.edu.ni), y [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni).

6. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las 09:30 am del 09 de mayo 2022, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

7. La oferta incluirá una fianza o garantía bancaria de seriedad del uno (1%) por ciento del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía o fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8. Carta simple firmada y Sellada por el representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acto de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

9. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am del 09 mayo 2022 en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir. Por razones de seguridad de prevención ante la pandemia, se permitirá un representante o delegado por cada persona oferente.

10. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni)/ [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni) y [fmunoz@inatec.edu.ni](mailto:fmunoz@inatec.edu.ni).

11. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos:

Planta Central 2253-8830 Ext. 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: [www.inatec.edu.ni](http://www.inatec.edu.ni).

(f) Cra. Samara Isabel Zelaya Martinez, Responsable de Licitaciones.INATEC.

Reg. 2022-01235 - M. 1338683676 - Valor C\$ 190.00

**Resolución Administrativa N°17-2022 Declaratoria Desierta Licitación Selectiva N°07-2022 "Adquisición de Sillas y Mesas Plegables para los Centros Tecnológicos y Sede Central"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; y los Artículos 7 inciso b), 13 y 14 inciso a) de la ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; y Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto 75-2010.

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Acta N°14-2022 Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas, emitida el ocho de abril del dos mil veintidós, RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO el procedimiento de Licitación Selectiva N°07-2022 "Adquisición de Sillas y Mesas Plegables para los Centros Tecnológicos y Sede Central", de conformidad Artículo 50 numeral 2) de la Ley N° 737 "Ley de contrataciones Administrativas del Sector Publico" y numeral 35.1, Inciso (b) del Pliego de Bases y Condiciones. "Cuando se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basado en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones".

##### II

Que de conformidad con el Art. 50, numeral (2), de la Ley N° 737 y numeral 35.1, Inciso (b) del Pliego de Bases y Condiciones esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante Resolución "Cuando se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basado en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones".

#### POR TANTO

Con base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación de declarar desierto el procedimiento Licitación Selectiva N°07-2022 "Adquisición de Sillas y Mesas Plegables para

los Centros Tecnológicos y Sede Central” contenidas en Acta N°14-2022 emitida el ocho de abril del año dos mil veintidós por Comité de Evaluación.

**SEGUNDO:** Se declara Desierta la Licitación Selectiva N°07-2022 “Adquisición de Sillas y Mesas Plegables para los Centros Tecnológicos y Sede Central”, por las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Evaluación.

**TERCERO:** Con base al Artículo 50 de la Ley 737, y Numeral 35.2 del Pliego de Bases Condiciones, establecen que cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del 50% (Cincuenta por Ciento), en los Plazos, previa revisión del Pliego de Bases y Condiciones que sirvió de base en la Licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.

**CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la Ciudad de Managua, los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós. (f) Lic. Loyda E. Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva. INATEC.

Reg. 2022-01236 - M. 1338766336 - Valor C\$ 190.00

### CONVOCATORIA.

#### Licitación Pública N°03-2022

#### “Construcción de Comedor Popular y Sub Dirección en la Escuela Hotel Casa Luxemburgo, Pochomil-INATEC”

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública N°03-2022 “Construcción de Comedor Popular y Sub Dirección en la Escuela Hotel Casa Luxemburgo, Pochomil-INATEC”, de conformidad a Resolución de Inicio N°17-2022 con fecha del veintiséis de abril del año 2022, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la “Construcción de Comedor Popular y Sub Dirección en la Escuela Hotel Casa Luxemburgo, Pochomil-INATEC” con el objetivo de Garantizar la seguridad y crear ambientes confortables para los protagonistas como de las personas en general en el Centro Tecnológico Escuela Hotel Casa Luxemburgo, Pochomil, Ubicado en el Centro Turístico Pochomil, del portón principal 400m al Sur, Pochomil, dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, y financiada con fondos propios 2022. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). En caso de requerir el documento impreso podrá realizarlo a partir del 27 de abril hasta el 30 de mayo del corriente, día antes de la presentación y apertura de ofertas, previo efectuar pago no reembolsable de C\$ 1,200.00 (costo de reproducción) uno Mil córdobas netos en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm y luego con recibo deberá presentarse a la División de Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 04:30 pm para entrega en físico.

4. La visita al sitio donde se ejecutarán la(s) obra(s) objeto de la presente licitación se realizará en Centro Tecnológico Escuela Hotel Casa Luxemburgo, Pochomil, Ubicado en el Centro Turístico Pochomil, del portón principal 400m al Sur, Pochomil, a las 10:00 am del 29 de abril del 2022, para este acto deberá presentarse con carta de acreditación a quien se delegue para asistir. Tomando las medidas de prevención, solo asistirá un representante.

5. **Reunión de Homologación;** Este acto se realizará en la Sala de reuniones de la División de Adquisiciones de INATEC, el día 03 de mayo 2022, a las 10:00 de la mañana.

6. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 12 de mayo 2022, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose Respuestas el 17 de mayo 2022 en horario laboral. En caso de remitir las consultas a través de correos electrónicos serán enviados a los siguientes: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni), [acastilloc@inatec.edu.ni](mailto:acastilloc@inatec.edu.ni), y [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni).

7. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo “T”, Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las 09:30 am del 31 de mayo 2022, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

8. La oferta incluirá una garantía bancaria o fianza de seriedad del tres (3%) por ciento del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir

su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

**9. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am del 31 de mayo 2022** en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

**10.** Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni)/[szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni) y [acastillo@inatec.edu.ni](mailto:acastillo@inatec.edu.ni).

**11.** NATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: [www.inatec.edu.ni](http://www.inatec.edu.ni).

(f) Cra. Samara Zelaya Martinez, Responsable de Licitaciones. INATEC.

### **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES**

Reg. 2022-01233 - M. 94762575 - Valor C\$ 95.00

#### **INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 006-2022 PROYECTO: "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES PRIMARIA"**

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: "Servicio de alimentación para juegos estudiantiles nacionales primaria".

2. El objeto de la contratación consiste en realizar la etapa nacional de juegos estudiantiles nivel primario en ambos sexos y brindarles los servicios de Desayuno, Almuerzo, Cena y refrigerios para contribuir a la realización de los juegos estudiantiles nacionales de nivel primaria 2022.

3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2022, de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "Servicio de alimentación para juegos estudiantiles nacionales primaria"

4. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de la Entidad CONADERFI, Fuente # 11, Actividad # 01, Renglón # 31101, Departamento Escolar.

5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), Para todo

oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Güegüense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 19/04/2022 hasta el día 27/04/2022, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 600.00 (Seiscientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

8. La Reunión de Homologación se realizará el día 22 de abril del año 2022, en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes a las 10:00 a.m.

9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 28 de abril del año 2022 a las 2:00 p.m.

10. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad.

13. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 p.m. del día 28 de abril del año 2022, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la División de Adquisiciones del IND.

Dado en la Ciudad de Managua el día diecinueve de abril del año dos mil veintidós. (f) **Msc. Richard Zamora Aranda. Director de Adquisiciones.**

Reg. 2022-01234 - M. 94762575 - Valor C\$ 190.00

#### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 020-2022 ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 001-2022 PROYECTO: "COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO Y DE PREMIACION PARA LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DEL IND"**

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), nombrado mediante Acuerdo Presidencial Número 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

### CONSIDERANDO

#### I

Que en el procedimiento **Licitación Pública No. 001-2022 del Proyecto: "Compra de material deportivo y de premiación para las delegaciones departamentales del IND"**, se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

#### II

Que el día catorce de marzo del año dos mil veintidos se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual presentaron ofertas los oferentes: **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA y VERÓNICA SIADEE RIVERA CENTENO**.

#### III

Que de acuerdo al Art. 47 párrafo último de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió a esta autoridad, con copia a los oferentes participantes, el Dictamen de Recomendación de Adjudicación, el que ha sido estudiado y analizado.

#### IV

Que en el procedimiento de evaluación de la **Licitación Pública No. 001-2022 del Proyecto: "Compra de material deportivo y de premiación para las delegaciones departamentales del IND"**, el Comité de Evaluación decide de forma unánime recomendar declarar desiertos del **LOTE 1. MATERIALES DEPORTIVOS**, en la disciplina de **ATLETISMO** el **ITEM # 2. JABALINA DE 600 GRAMOS** e **ITEM # 3. JABALINA DE 700 GRAMOS**, en base al art. 73 y 111 parte infine del reglamento de la Ley No. 737, ya que los errores en precio unitarios son insubsanables y a fin de preservar el equilibrio económico de la oferta.

#### V

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió a esta autoridad, con copia al oferente participante, el Dictamen de Recomendación de Adjudicación, el que ha sido estudiado y analizado.

#### VI

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera parcial a los oferentes: **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA y VERÓNICA SIADEE RIVERA CENTENO**, por ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

### POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en Dictamen de Recomendación emitido dentro del procedimiento de **Licitación Pública No. 001-2022 del Proyecto: "Compra de material deportivo y de premiación para las delegaciones departamentales del IND"**.

**SEGUNDO:** Se adjudica parcialmente el procedimiento de contratación antes descrito de la siguiente forma:

LOTE	OFERENTE	VALOR DE LA ADJUDICACIÓN
Lote # 1. Materiales Deportivos	VERONICA SIADEE RIVERA CENTENO	C\$ 3,368,528.25 (Tres millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos veintiocho córdobas con 25/100 centavos)
Lote # 2. Materiales de Premiación	PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA	C\$ 528,333.45 (Quinientos veintiocho mil trescientos treinta y tres córdobas con 45/100 centavos)

**TERCERO:** Formalizar el contrato correspondiente a más tardar el día veintiuno de abril del año dos mil veintidós en la Oficina de Asesoría Legal del IND, previa presentación en dicha Oficina de la Garantía de Cumplimiento.

**CUARTO:** El adjudicado se obliga a entregar los bienes objeto del contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos, a más tardar el día veinte de mayo del año dos mil veintidós.

**QUINTO:** Nómbrase al Equipo Administrador de Contratos de Bienes y Servicios (EAC-BS) que estará a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

- El Asesor Legal, Lic. Kevin Stephens Torres Castillo, Coordinador.
- El Analista de Contratos, Lic. Cynthia Valeria Pichardo Delgadillo, Miembro Permanente.
- El Delegado del Área Solicitante, Lic. Julio César Medina Prado, Miembro.

**SEXTO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación ante la Procuraduría General de la República, con copia a esta autoridad, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

**SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, al primer día del mes de abril del año dos mil veintidós. (F) **ARQ. MARLON ALBERTO TORRES ARAGÓN, DIRECTOR EJECUTIVO, INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA**

Reg. 2022-01226 - M. 94639945 - Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA  
ENTE REGULADOR****AVISO DE CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA No. 03-2022  
“COMPRA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”**

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 03-2022 según Resolución Administrativa de Inicio, firmada por la Máxima Autoridad de esta Institución, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas firmadas, rubricadas y selladas, para la Licitación Selectiva No. 03-2022 “COMPRA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”. Esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación el cual incluye la convocatoria, en idioma español, previa cancelación del costo del documento impreso en la Oficina de Tesorería del INE Central, ubicada de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al Oeste, Municipio de Managua el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de ochenta y tres córdobas con 68/100 (C\$ 83.68). El documento estará a la venta a partir del 26 de abril del año 2022 y le será entregado, previa presentación del recibo oficial de caja. El Pliego de Bases y Condiciones también podrá ser descargado a través del Portal de Compras: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), sin costo alguno.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, un original más dos copias, y deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 10:00 a.m. del día 06 de mayo del año 2022, en edificio de INE Central, ubicado en la dirección antes señalada. Posteriormente, a las 10:15 a.m. tendremos la Apertura de Ofertas, en la misma dirección de INE Central. Todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

(f) MSc. Darwing Jorge López Machado, Responsable de la Oficina de Adquisiciones. INE.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Reg. 2022-01145 - M. 93924493 - Valor C\$ 95.00

**SUBASTA PÚBLICA DE BIEN INMUEBLE ADJUDICADO - BIA 02-2022 DEL 09 DE MAYO DEL 2022**

No.	DIRECCIÓN EXACTA	TIPO	ÁREA	PRECIO BASE US\$
1	Urbanización Villa Casteleón, casa No. 322 – Modelo Esmeralda Ciudad de León, León Km. 88.5 carretera Managua-León. Frente a los Juzgados de la ciudad de León, 1 cuadra al norte, 600 metros al este.	Casa de Habitación	226.99 v2	US\$ 20,000.00

**NOTA:** Las Bases de Participación están disponibles en el Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles de la Gerencia Administrativa del INISER-Km. 4.5 carretera Sur y publicadas en la página Web [www.iniser.com.ni](http://www.iniser.com.ni)

Para mayor información comunicarse en horario de oficina con:  
Lic. Nidia Orochena Bustillo – Jefa del Departamento Bienes Muebles e Inmuebles  
Teléfono 2255-7575 Ext. 3207  
[norochena@iniser.com.ni](mailto:norochena@iniser.com.ni)

(f) Ing. MARISOL SERRANO GUILLÉN. Gerente Administrativo - INISER.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2022-01188 - M. 95548665 - Valor - C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL**

**Gerencia de Proyecto e Inversiones**

**Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano  
PISASH**

**AVISO DE CONTRATACIÓN  
Licitación Publica No. FN-LP-005-2022  
“Adquisición de Materiales Eléctricos”**

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día **martes 26 de abril de 2022**

(f) **Ingeniera Claudia Vanessa Puerto Zúniga**, Responsable Unidad de Adquisiciones Gerencia de Proyectos e Inversiones ENACAL.

**EMPRESA ADMINISTRADORA  
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 2022-01242 - M. 94753734 - Valor C\$ 95.00

**EAAI**

**AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

- 1.- **Número del Proceso de Licitación:** 03-2022.
- 2.- **Modalidad del Proceso:** Licitación Selectiva.
- 3.- **Denominada:** “SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA”,
- 4.- **Acceder al PBC:** Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministro.

(f) **Lic. Vianca Gutiérrez**, Directora de Adquisiciones y Suministros.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Reg. 2022-01221 - M. 94697682 - Valor - C\$ 95.00

**AVISO**

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 26 abril del 2022 Resoluciones de Presidencia CSJ descritas a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Pública No. 2022-002001-000030	Ampliación del Registro Público de Chinandega.	No. 024-2022 19-04-2022	Inicio de la contratación.

Licitación Selectiva No. 2022-002001-000041	Servicio de Mantenimiento para el Complejo Judicial de Boaco.	No. 025-2022 19-04-2022	Inicio de la contratación.
Licitación Selectiva No. 2022-002001-000029	Adquisición de UPS para los Registros Públicos de San Carlos, Boaco, Carazo, Chontales, Rivas, Chinandega y Puerto Cabezas.	No. 023-2022 19-04-2022	Inicio de la contratación.

Managua/ Nicaragua, abril 2022. (f) **Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, Directora de Adquisiciones CSJ

Reg. 2022-01086 - M. 93472259 - Valor - C\$ 95.00

La suscrita directora general de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, a solicitud de Nubia Treminio Treminio directora del Centro de Mediación y Arbitraje CONTRES, extiende la presente certificación de la renovación de la acreditación del año 2020, que literalmente dice:

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS, DIRAC. CONSIDERANDO:** 1. Compareció la licenciada Nubia del Socorro Treminio Treminio, identificada con cédula número 449-270650-0000K en su calidad de directora del **Centro de Mediación y Arbitraje "CONTRESA"** registrado con el número perpetuo 046-2017 y solicitó la renovación de la acreditación de dicho centro. 2. Analizada la solicitud de renovación de la acreditación del **Centro de Mediación y Arbitraje CONTRESA**, que fue presentada en tiempo y forma, **POR TANTO:** Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley No. 540, de Mediación y Arbitraje la suscrita: **RESUELVE: I.** Al haber cumplido la entidad solicitante los requisitos para su solicitud, se renueva para el período de un año a partir de la presente resolución la acreditación del **Centro de Mediación y Arbitraje CONTRESA** registrado con el número perpetuo 046-2017, con domicilio en el municipio de Managua. **II,** La presente resolución no implica responsabilidad alguna de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC), respecto a la prestación de los servicios que brinda dicho Centro, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran los servicios de la entidad antes referida. **III.** La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Así mismo, la dirección del **Centro de Mediación y Arbitraje CONTRESA** deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los treinta y un días del mes de julio del año 2020. Firma: M Castellón Tiffer. **María Amanda Castellón Tiffer** Directora General Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC - CSJ C/c: Coordinación Nacional de Atención a Centros MASC. Sello: DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. DIRECTORA GENERAL. República de Nicaragua. América Central. Escudo de Nicaragua. Se extiende la presente a los once días del mes de agosto del año 2021. (f) **María Amanda Castellón Tiffer** Directora General Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC - CSJ.

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2022-01244 - M. 94715635 - Valor C\$ 95.00

#### AVISO DE CONVOCATORIA

El Consejo Superior de la Contraloría General de la República, convoca a ocupar las plazas vacantes de Auditores Internos en las siguientes Instituciones y Municipalidades:

1. Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR).
2. Dirección General de Carrera Administrativa Municipal (CAM).
3. Universidad Nacional Politécnica.
4. Universidad Nacional "Francisco Luis Espinoza Pineda".
5. Universidad Nacional Multidisciplinaria "Ricardo Morales Avilés".
6. Teatro Nacional Rubén Darío.
7. Instituto Nicaragüense de Deporte (IND).
8. Alcaldía Municipal de Nagarote.

9. Alcaldía Municipal de Camoapa.
10. Alcaldía Municipal de Jinotepe.
11. Alcaldía Municipal de Nueva Guinea (RACCS).
12. Alcaldía Municipal de Siuna (RACCN).

Los interesados podrán adquirir los términos y condiciones del cargo en un período de 10 días hábiles contados a partir de la presente publicación, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las Oficinas de la División de Recursos Humanos de este Ente Fiscalizador o en la Delegación Territorial Central (Juigalpa), la Región Autónoma Costa Caribe Sur y Región Autónoma Costa Caribe Norte.

Managua, 20 de abril de 2022. (f) Dra. María José Mejía García, Presidenta del Consejo Superior.

### **CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA**

Reg. 2022-01240 - M. 94710237 - Valor C\$ 95.00

#### **AVISO UNIDAD DE ADQUISICIONES CINEMATECA NACIONAL PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022**

Managua, 26 de abril del 2022

La Cinemateca Nacional, avisa el inicio del proceso de contratación simplificada N° 002-2022, cuyo objeto es la "Contratación de docente especialista para impartir el Módulo de Historia del arte y cultura nicaragüense de la segunda edición del Técnico General en Producción Audiovisual para Cine Y televisión", autorizada por la Máxima Autoridad de esta Institución, mediante Resolución Administrativa de Inicio No. 021-2022, en donde se invita a las Personas Naturales y Jurídicas a participar en la presente contratación. Se designa como unidad ejecutora de este proceso a la Unidad de Adquisiciones de la Cinemateca Nacional.

Los oferentes participantes podrán obtener la Carta de Invitación en idioma español, en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del 26 de abril al 27 de abril del año 2022.

Los potenciales oferentes podrán presentar su oferta en la Unidad de Adquisiciones de la Cinemateca Nacional ubicada del BAC Las Palmas, 1 Cuadra al oeste, ½ Cuadra al sur, el día miércoles 27 de abril del año 2022 a más tardar a las 11:30 a.m.

Los servicios deberán ser brindados en el Centro Nicaragüense de Enseñanzas Audiovisual y Cinematográfica ubicada en la Cinemateca Nacional en las fechas estipuladas en la carta de invitación que regirá el presente proceso.

Este aviso estará disponible en el Diario Oficial LA GACETA y en el portal único de la Dirección General

de Contrataciones del Estado SISCAE página web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) Alexander José Centeno Saravia, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Cinemateca Nacional.

### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2022-01076 - M. 93392920 - Valor - C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 017-2022 «Nombramiento interino de Registradora Pública Nacional de Derechos de Agua», emitida el 18 de marzo del dos mil veintidós; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, cinco (0035), Folios cuarentaicinco (45) y cuarentaiséis (46), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0002-2022** a favor de la sociedad mercantil **MOLINOS DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0035-2022**

Que vista la solicitud presentada el veintitrés de marzo del dos mil veintidós por el ingeniero Mauricio José Chamorro Chamorro en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **MOLINOS DE NICARAGUA, S.A.** acreditado a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiocho (48) suscrita el quince de junio de mil novecientos noventa y dos ante los oficios notariales del licenciado Francisco Barberena Meza, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0002-2022** de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo la Registradora en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0002-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de tres (03) pozos a favor de Molinos de Nicaragua, S.A.» emitida el once de enero del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veintitrés de marzo del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una

vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Trinidad» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Masatepe, departamento de Masaya, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 592458 E – 1314571 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 78 759,60 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO Y AGROAGROPECUARIO.**

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Santa Amalia» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Masatepe, departamento de Masaya, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 592271 E – 1313628 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 61 072,80 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO Y AGROAGROPECUARIO.**

**CUARTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo San Fernando» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Masatepe, departamento de Masaya, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 593127 E – 1315814 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 11 791,20 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO Y AGROAGROPECUARIO.**

Dado en la ciudad de Managua, a la una y treinta minutos de la tarde del veintitrés de marzo del dos mil veintidós. **Marcela Guadalupe Martínez Mora** Registradora Pública Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios (a.i.)- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Mauricio José Chamorro Chamorro en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil Molinos De Nicaragua, S.A, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0002-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del veintinueve de marzo del dos mil veintidós.(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2022- 01061 - M. 93276811 - Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita **REGISTRADORA PÚBLICA NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES**

**DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 017-2022 «Nombramiento interino de Registradora Pública Nacional de Derechos de Agua», emitida el 18 de marzo del dos mil veintidós; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, seis (0036), Folios cuarentaisiete (47) y cuarentaiocho (48), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0009-2022 a favor de **FRUTALES DEL SAN JUAN.** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-036-2022**

Que vista la solicitud presentada el veinticinco de marzo del dos mil veintidós por el Licenciado Egbert Antonio Chavarría Pineda en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **FRUTALES DEL SAN JUAN, SOCIEDAD ANONIMA.** Acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número treintaiséis (36) suscrita el tres de julio de mil dieciocho ante los oficios notariales del licenciado Alberto Eugenio Rondón Cruz, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0009-2022 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:** **PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0009-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de cuatro (04) tomas a favor de Frutales del San Juan, S.A.» emitida el diecisiete de enero del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veinticinco de marzo del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre la toma denominada «Río San Juan – San Pancho» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 752763 E – 1231328 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 3 083 563 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **USO AGRICOLA.**

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre la toma denominada «Río San Juan – Isla Grande» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan, específicamente en las coordenadas UTM WGS84

763632 E – 1226292 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 7 722 613 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **USO AGRICOLA**.

**CUARTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre la toma denominada «Río San Juan – Palo de Arco» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 759076 E – 1226613 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 6 146 680 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **USO AGRICOLA**.

**QUINTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre la toma denominada «Río Isla Chica» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 765262 E – 1222960 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 870 781 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **USO AGRICOLA**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y quince minutos de la mañana del veinticinco de marzo del dos mil veintidós. **Marcela Guadalupe Martínez Mora**. Registradora Pública Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios Interina-AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

Es conforme con su original, y a solicitud por del Licenciado Egbert Antonio Chavarría Pineda en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **FRUTALES DEL SAN JUAN, SOCIEDAD ANONIMA**, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0009-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y veinte minutos de la mañana del veinticinco de marzo del dos mil veintidós. (f) **MARCELA GUADALUPE MARTINEZ MORA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios interina **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2022- 01062 - M. 93276689 - Valor C\$ 435.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita **REGISTRADORA PÚBLICA NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas

Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 017-2022 «Nombramiento interino de Registradora Pública Nacional de Derechos de Agua», emitida el 18 de marzo del dos mil veintidós; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, siete (0037), Folios cuarentaiocho (48) al cincuenta (50) Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0013-2022** a favor de **FRUTALES DEL SAN JUAN**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-037-2022**

Que vista la solicitud presentada el veinticinco de marzo del dos mil veintidós por el Licenciado Egbert Antonio Chavarría Pineda en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **FRUTALES DEL SAN JUAN, SOCIEDAD ANONIMA**. Acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número treintaisés (36) suscrita el tres de julio de mil dieciocho ante los oficios notariales del licenciado Alberto Eugenio Rondón Cruz, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0013-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo la Registradora en vista de lo expuesto **RESUELVO: PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0013-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de nueve (09) pozos a favor de Frutales del San Juan, S.A.» emitida el diecinueve de enero del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veinticinco de marzo del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el pozo denominado «Pozo Frontera Palo de Arco» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 758890 E – 1222888 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 384 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el pozo denominado «Pozo Base Isla Grande» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 763784 E – 1226145 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 7200 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

**CUARTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el pozo denominado «Pozo San Pancho 4» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 751765 E – 1225372 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 348 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

**QUINTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el pozo denominado «Pozo San Pancho 3» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 752717 E – 1228786 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 84 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

**SEXTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el pozo denominado «Pozo San Pancho 2» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 752887 E – 1230956 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1728 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

**SEPTIMO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el pozo denominado «Pozo San Pancho 1» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 752801 E – 1231128 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1728 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

**OCTAVO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el pozo denominado «Pozo San Pancho» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 752938 E – 1220555 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 7848 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

**NOVENO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el pozo denominado «Pozo Base Palo de Arco» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 759111 E – 1226551 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 7176 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

**DECIMO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el pozo denominado «Pozo Melchora» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan, específicamente en las coordenadas UTM WGS84

**756150 E – 1233995 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 432 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del veinticinco de marzo del dos mil veintidós. **Marcela Guadalupe Martínez Mora**. Registradora Pública Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios Interina - **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud por del Licenciado Egbert Antonio Chavarría Pineda en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **FRUTALES DEL SAN JUAN, SOCIEDAD ANONIMA**, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0013-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del veinticinco de marzo del dos mil veintidós. (f) **MARCELA GUADALUPE MARTINEZ MORA** Registradora Pública Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios interina **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2022- 01064 - M. 93305939 - Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, nueve (0039), Folios cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0062-2022 a favor de la sociedad mercantil **CUKRA DEVELOPMENT CORPORATION, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0039-2022**

Que vista la solicitud presentada el treinta de marzo del dos mil veintidós por el ingeniero Pedro José Lacayo Reyes en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **CUKRA DEVELOPMENT CORPORATION, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número cuarentaitrés (43) suscrita el seis de abril del dos mil diez ante los oficios notariales del licenciado José Ignacio González Holmann, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0062-2022 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0062-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor de Cukra Development Corporation, S.A.» emitida el quince de marzo del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el treinta de marzo del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Presa Cukra» circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «Río Escondido», demarcado en el municipio de Kukra Hill, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, específicamente en las coordenadas UTM **WGS84 845362 E – 1358062 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 25 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL.**

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del treinta de marzo del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Pedro José Lacayo Reyes en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil Cukra Development Corporation, S.A., para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0062-2022**, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del treinta de marzo del dos mil veintidós. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2022-01077 - M. 93393085 - Valor - C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cuatro, tres (0043), Folios cincuenta y siete (57) y cincuenta y ocho (58), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0050-2022** a favor de la sociedad mercantil **ACEITERA EL REAL, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0043-2022**

Que vista la solicitud presentada el treinta de marzo del dos mil veintidós por la licenciada Eymara Elizabeth Mercado Sánchez en calidad de Apoderada Especial de Representación de la sociedad mercantil **ACEITERA EL REAL, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número doscientos treinta y cinco (235) suscrita el veintisiete de agosto del dos mil veintiuno ante los oficios notariales del licenciado José Ignacio Marengo Obeso, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0050-2022 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0050-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de dos (02) pozos a favor de Aceitera El Real, S.A.» emitida el veintitrés de febrero del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el treinta y uno de marzo del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Sur» circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Corinto, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM

WGS84 486660 E – 1395383 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 229 036,90 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Norte» circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 486672 E – 1395541 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 333 093,20 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del treintaiuno de marzo del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Eymara Elizabeth Mercado Sánchez en calidad de Apoderada Especial de Representación de la sociedad mercantil Aceitera El Real, S.A., para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0050-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del treintaiuno de marzo del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO  
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 2022-01248 - M. 94758964 - Valor C\$ 380.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y  
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS.  
RESOLUCIÓN No. 001-2022.**

**MARÍA AUXILIADORA DÍAZ CASTILLO**, Presidenta de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNR CST), en uso de las facultades que me confiere la Ley No.941, “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNR CST)”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 230 del seis de Diciembre del año dos mil dieciséis, que reformó el Artículo 14 numeral romano I, de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” con Reformas Incorporadas, publicada en “La

Gaceta”, Diario Oficial, No. 35 del veintidós de Febrero del año dos mil trece, creando en el literal w) a la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas, como Ente Descentralizado bajo la Rectoría Sectorial de la Presidencia de la República; Ley No. 274, “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 30 del trece de Febrero del año mil novecientos noventa y ocho; Decreto No. 49-98, “Reglamento de la Ley No. 274, Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 142 del treinta de Julio del año mil novecientos noventa y ocho; Ley No. 217, “Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 105 del seis de Junio del año mil novecientos noventa y seis; Ley No. 647, “Ley de Reforma y Adiciones a la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 62 del tres de Abril del año dos mil ocho; Ley No. 862, “Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 91 del veinte de Mayo del año dos mil catorce; Ley No.423 “Ley General de Salud”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, número 91 del diecisiete de Mayo del año dos mil dos; Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.03.57:10, Anexo de la Resolución No. 273-2011, COMIECO-LXI, Requisitos de Etiquetado. Plaguicidas de Uso Doméstico y de Uso Profesional; Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.03.44:07, Anexo 1 de la Resolución No. 258-2010, COMIECO-LIX, Requisitos de Registro. Plaguicidas de Uso Doméstico y de Uso Profesional; y Anexo 2 de la Resolución No. 258-2010, COMIECO-LIX, Procedimiento para Reconocimiento de Registro de Plaguicidas de Uso Doméstico y de Uso Profesional.-

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su Artículo 59 PARTES CONDUCENTES dispone que: Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación... Los ciudadanos tienen la obligación de acatar las medidas sanitarias que se determinen.-

**II**

Que la Ley No. 941, “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNR CST)”, establece en el Artículo 2) que la “Comisión” tiene por objeto la normación, regulación, implementación, facilitación, desarrollo y coordinación de las políticas, acciones y actividades relacionadas con la importación, exportación, producción, comercialización, distribución, uso y consumo de todo lo relacionado a las sustancias tóxicas. Por su parte, el Artículo 5) Estructura Orgánica PARTES CONDUCENTES expresa que, para el funcionamiento y control de la “Comisión”, la Dirección Superior estará conformada por: a) El Presidente o Presidenta de

la Comisión; b) La Secretaria Ejecutiva o Secretario Ejecutivo; c) Un representante con nivel de Dirección del Ministerio de Salud; d) Un representante con nivel de Dirección del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales; e) Un representante con nivel de Dirección del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria; -

### III

Que la Ley No. 941, "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST)", dispone en el Artículo 4) numeral 1) literal b); numeral 6) y 8) que la Comisión tiene la función de: 1) literal b) Administrar y aplicar en lo que fuere de su competencia, los instrumentos internacionales, ratificados por la República de Nicaragua, en materia de seguridad química. 6) Desarrollar e implementar planes de emergencias en materia de sustancias químicas, en coordinación con los organismos competentes nacionales, regionales e internacionales. 8) Formular, dirigir, e implementar políticas para la regulación de las sustancias químicas, así como implementar estrategias y planes de acción que permitan prevenir el uso y manejo inadecuados de estas sustancias.-

### IV

Que la Ley No. 647, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley No. 217, "Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales" determina en el Artículo 11) numeral 14), que son Instrumentos para la Gestión Ambiental, el conjunto de políticas, directrices, normas técnicas y legales, actividades, programas, proyectos e instituciones que permiten la aplicación de los Principios Generales Ambientales y la consecución de los objetivos ambientales del país, entre estos: 14) De la Seguridad por efectos de sustancias químicas, tóxicas y contaminantes. Que la Ley No. 217, "Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales" establece en el Artículo 118) que: No podrán introducirse en el territorio nacional, aquellos sistemas, procedimientos, materiales y productos contaminantes cuyo uso está prohibido en el país de origen.-

### V

Que la Ley No. 862, "Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria" estipula en el Artículo 2) que el "Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria" tiene por objeto facilitar, normar, regular e implementar las políticas y acciones sanitarias y fitosanitarias que conlleven o se deriven de la planificación, normación y coordinación de las actividades nacionales vinculadas a garantizar, mantener y fortalecer la sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera y forestal.

### VI

Que la Ley No. 423, "Ley General de Salud" establece en el Artículo 7) numeral 20), que son Competencias y Atribuciones del Ministerio de Salud: 20) Dictar e implementar de común acuerdo con entidades públicas o privadas, las normas de protección contra los peligros para la salud de las personas que se deriven del uso de

sustancias tóxicas, declaradas peligrosas. Así mismo el Artículo 60. Control y Regulación Sanitaria PARTES CONDUCENTES manifiesta que: El control sanitario... a los plaguicidas, sustancias tóxicas y peligrosas y otras similares;... se ejercerán de conformidad con las leyes especiales y sus respectivos reglamentos, que regulen las diferentes materias relacionadas.-

### VII

Que a través del Decreto Legislativo A. N. No. 5430, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 159 del diecinueve de agosto del año dos mil ocho, Nicaragua aprobó la Adhesión al "Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional", que en la PARTE CONDUCENTE de su objetivo dispone: promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos, a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños y contribuir a su utilización ambientalmente racional, ... estableciendo un proceso nacional de adopción de decisiones sobre su importación y exportación.-

### VIII

Que mediante el Decreto Legislativo A. N. No. 4346, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 159 del diecisiete de agosto del año dos mil cinco, se aprobó el "Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) y sus Anexos", suscrito por Nicaragua el veintitrés de mayo del año dos mil uno; el cual fue ratificado por medio del Decreto Ejecutivo No. 64-2005, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 199 del catorce de octubre del año dos mil cinco; y que tiene por objeto proteger la salud humana y el medioambiente de los efectos nocivos de los contaminantes orgánicos persistentes (COPs), restringiendo y, en última instancia, eliminando su producción, utilización, comercialización, liberación y almacenamiento, intencionados o no intencionados.-

### IX

Que es responsabilidad y función del Estado velar, promover, proporcionar la protección y el bienestar de la salud humana, la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente en general.-

### X

Y en base al Acta No. 001-2022, de Acuerdos Suscritos por los Miembros de la Dirección Superior de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST), en pleno, en Sesión de Trabajo Ordinaria realizada en fecha 22 del mes de Febrero del año 2022.-

**POR TANTO, ESTA AUTORIDAD,**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se prohíbe a nivel nacional el registro,

fabricación, importación, exportación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, promoción, tenencia, uso y manejo de las moléculas puras o compuestas siguientes:

Azinphos-Methyl	Brometalina	Butocarboxim	Clordimeform
Cloretoxifos	Clorfenvinfos	Clormefós	Coumafós
Demeton	Difenacum	Dicrotofos	Edifenfos
Etiofencarb	Famfur	Flucitrinato	Formetanato
Furatiocarb	Heptenophos	Isoxation	Mecarbam
Metiocarb	Mevinfos	Ometoato	Oxidemeton metil
Propetamfos	Sulfato de Talio	Sulfotep	Tebupirimifos
Tiofanox	Tiometon	Vamidation	Metidation
EPN			

**SEGUNDO:** Se prohíbe a nivel nacional el registro, importación, exportación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, promoción, tenencia, reenvase, uso y manejo de los siguientes Productos Químicos y sus Categorías, contenidos en el Anexo III del Convenio de Rotterdam:

PRODUCTO QUÍMICO
2,4,5-T y sus sales y esteres
Alaclor
Captafol
Clorobencilato
Dicloruro de etileno
Dinitro-orto-cresol (DNOC) y sus sales (tales como sal de amonio, sal de potasio y sal de sodio)
Dinoseb y sus sales y esteres
Triclorfón
Formulaciones de Polvo Seco que contienen una combinación de Benomilo en una cantidad igual o superior al 7%, Carbofurano en una cantidad igual o superior al 10% y Thiram en una cantidad igual o superior al 15%.
Fosfamidón (Formulaciones líquidas solubles de la sustancia que sobrepasen los 1000 g/l de ingrediente activo)
Amianto Actinolite, Amianto Amosita, Amianto Crocidolita, Amianto Tremolita.
Bifenilos polibromados (PBB) (hexa-) octa-) deca-)
Bifenilos policlorados (PCB)

Éter de Octabromodifenilo de calidad comercial, (entre otras: Éter de hexabromodifenilo y Éter de heptabromodifenilo)

Fosfato de tris (2,3-dibromopropilo)

Terfenilos policlorados (PCT)

**TERCERO:** Se prohíbe a nivel nacional el registro, fabricación, importación, exportación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, promoción, tenencia, uso y manejo de los siguientes productos Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), conforme lista establecida en el Convenio de Estocolmo:

PRODUCTO QUÍMICO
Clordecona (Kepone®)
Pentaclorobenceno (PeCB)
Éter de tetrabromodifenilo y Éter de pentabromodifenilo (principales componentes del Éter de pentabromodifenilo de calidad comercial)
Hexabromociclododecano (HBCDD)
Pentaclorofenol sus sales y ésteres (PCP)
Parafinas Cloradas de cadena Corta (PCCC)
Alfa Hexaclorociclohexano
Beta Hexaclorociclohexano
Hexaclorobutadieno (HBCD)
Hexabromobifenilo (HBB)
Dicofol
Ácido pentadecafluorooctanoico (Ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y compuestos relacionados con el PFOA)

**CUARTO:** La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas, en coordinación con el Sistema de Vigilancia del Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) y el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), serán los responsables de velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en la presente Resolución. -

**QUINTO:** En caso de no cumplimiento de la presente Resolución a partir de su entrada en vigencia, se sancionara de acuerdo a lo establecido en la Ley 274 Ley Básica, para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares y Ley 941 Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas.-

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.-

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.-

Dado en la Ciudad de Managua, el día diecinueve del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Lic. **MARÍA AUXILIADORA DÍAZ CASTILLO**, Presidenta. Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCSST).

**COMPañIA NACIONAL  
PRODUCTORA DE CEMENTO**

Reg. 2022-01204 – M. 94635950 – Valor C\$ 95.00

**UNIDAD DE ADQUISICIONES  
AVISO DE LICITACIÓN**

La **COMPañIA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO S.A (CNPC)**, en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artos 98 y 99 de su “Reglamento General” invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Pública abajo detallada:

Número del Proceso	<b>CNPC-UA-LP-01-04-2022</b>
Objeto de la Contratación	<b>“CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL CNPC”</b>
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	Unidad de Adquisiciones-CNPC, ubicada de ENEL CENTRAL 75 vrs. Al sur
Valor del Documento	C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Junta de la CORNAP/CNPC, el <b>27/05/2022</b> a las <b>10:00 a.m.</b> , y a las <b>10:30 a.m.</b> del mismo día, se desarrollará el acto de la Apertura de las Ofertas.

Esta contratación será financiada con fondos provenientes de Recursos Propios

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día del **26 de abril del 2022** en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del **26/04/2022 al 26/05/2022**, en horario de **8:00 a.m. a 04:00 p.m.**, en las oficinas de Caja de la CNPC, ubicadas de ENEL Central 75 vrs al sur, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 20 de abril del 2022. (f) **Migdalia Aguilar Garay**, Responsable de Unidad de Adquisiciones.

**SECCIÓN MERCANTIL**

Reg. 2022-01224 - M. 94585033 - Valor C\$ 95.00

**ORGANISMO INTERNACIONAL DE  
SANIDAD AGROPECUARIA**

Invita a participar en la licitación pública internacional

Ref. 01/2023

**SUMINISTRO DE BROMURO DE METILO PARA EL  
OIRSA PARA EL AÑO 2023**

· El pliego de bases y condiciones puede ser descargado en el sitio web del OIRSA, posterior a completar el formulario de registro en el link:

<https://forms.gle/QUQCEKR3Hs4NbP7Z7>

· Fecha de presentación de ofertas el viernes 20 de mayo de 2022 en horario de 08:00am a 04:00pm, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, dirigida a la Licda. Sara Gabriela González, Jefe de Compras y Contrataciones del OIRSA.

· Para consultas y aclaraciones escribir al correo [sgonzalez@oirsa.org](mailto:sgonzalez@oirsa.org) o al teléfono +(503) 2209-9232

Abril de 2022.

(f) Unidad de Compras y Adquisiciones, Lic. Augusto M. Acuña Reyes. (f) Dr. Willi Flores, Representante OIRSA.

Reg. 2022-01243 - M. 94674561 - Valor C\$ 95.00

Managua 21 de abril 2022

**LABORATORIOS RAMOS, S. A.  
AVISO DE CONVOCATORIA  
Licitación Selectiva N°. LS-003-2022  
“Adquisición de Papelería Pre Impresa.”**

Laboratorios Ramos S.A., en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 de Contracciones Administrativas del Sector Público y Arto. 99 de su Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas selladas para la contratación de la **Licitación Selectiva No. LS-003-2022. “Adquisición de Papelería Pre Impresa”**. Los interesados en obtener información completa estará disponible a partir del día 26 de abril del 2022, en el portal del Siscae ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)).

Fecha para presentar oferta: 06 de mayo del 2022.

Hora: 02: 30 p.m.

Fecha y hora de apertura: 06 de mayo 2022: 02:45 p.m.

Atentamente, (f) **Lic. Lucia Amanda Rizo Castellón**, Gerente General. Laboratorios Ramos, S. A.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 2022-01250 - M. 94799241 - Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

CITese a la señora KARLA VANESSA VASQUEZ por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial (Acuerdo No.534, numeral 2 del diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno), con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 008120-ORM5-2021-FM incoado en el juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y cuarenta y siete minutos de la mañana, del diecisiete de enero de dos mil veintidós (f) JUEZ TOMAS EDUARDO CORTEZ MENDOZA Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. JADEBOMO.

3-1

Reg. 2022-01199 – M. 94599515 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

**Número de Asunto: 000136-ORC4-2022-CO**  
**Número de Asunto Principal: 000136-ORC4-2022-CO**  
**Número de Asunto Antiguo:**

**Juzgado Distrito Civil (Oral) Boaco. veintinueve de marzo de dos mil veintidós. Las once y cuarenta minutos de la mañana**

Los (as) Señores PETRONA ARISTINA OBANDO OBANDO, MARLING DEL SOCORRO ESPINOZA OBANDO, JULIO CESAR ESPINOZA OBANDO, DORIS ODILIA ESPINOZA OBANDO, ZENEYDA MERCEDES ESPINOZA OBANDO, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor su señor Padre JOSE ANDRES ESPINOZA ESPINOZA (Q.E.P.D) . Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (F) Dra Evelyn Castellon Kausffman, Jueza. (F) Lic Maria Cristina Chavez Membreño, Secretaria. MACRCHME.

3-1

Reg. 2021-01217 - M. 94674871 - Valor C\$ 435.00

**EDICTO**

Número de Asunto: 001096-ORM4-2022-CO  
 Número de Asunto Principal: 001096-ORM4-2022-CO

El ciudadano Eduardo Gabriel Quintana Arriaza, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes derechos y acciones que al fallecer hubiere dejado su madre MARIA AUXILIADORA ARRIAZA HERRERA (Q.E.P.D) quien se identifica con cédula de identidad número: 321-250877-0003Y. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en el tablero de publicaciones Judiciales del Portal Web del Poder Judicial de conformidad con el acuerdo No. 534 del veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, debiendo la parte actora presentar el documento impreso con el contenido del mismo, de igual manera el mecanismo de seguridad proporcionado por las publicaciones digitales que permita a la Autoridad Judicial verificar la publicación, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y cuarenta y tres minutos de la mañana del veintiocho de febrero del año dos mil veintidós. (F) JUEZA SILVIA ELENA CHICA LARIOS. Juez Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. ELUTRARO.

3-1

Reg. 2022-01216 - M. 94658988 - Valor C\$ 435.00

**EDICTOS**

Se emplaza a IVANIA DEL SOCORRO SALGADO OSORIO quien es mayor de edad, ama de casa del domicilio desconocido. Para que comparezca a contestar demanda causa número 000036-0754-2022FM. Que se tramita en el Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo. Lo que deberá hacer en el término de Diez Días contados a partir de la primera publicación del EDICTO, que se publicará por tres veces en un diario de circulación nacional, con intervalos de dos días entre cada anuncio. Se le previene al demandado que en caso de no comparecer se le nombrará a un Abogado para que le represente en esta causa y que la no contestación de la demanda no interrumpirá el proceso. Opóngase. Se extiende la presente a los catorce días del mes de Marzo del Año Dos Mil veintidós. (F) Juez.-Licenciado: Guiller Antonio Chávez. (F) Secretaria Lic. Patricia López. -

(F) Lic. Guiller Antonio Chávez, Juez Local Único Larreynaga Malpaisillo.- (f) Lic. Patricia López Picado. Secretario Judicial

3-1

Reg. 2022-01141 – M. 93918437 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese al señor ARNOLDO ENRIQUE MIRANDA GONZALEZ por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 001345-ORM5-2022-FM incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y cuarenta y ocho minutos de la mañana, del cuatro de marzo de dos mil veintidós (F) TOMAS EDUARDO CORTEZ MENDOZA, Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (F) JOPASAGA.

3-1

Reg. 2022-01198 - M. 631932 - Valor C\$ 870.00

ASUNTO N°: 006496-ORM4-2021 -CO

EDICTO

Por cuanto el Licenciado Jorge Antonio Gayle Parrales, en su calidad de Apoderado General Judicial de García & Bodan Nicaragua FIDUCIARIA Trust Company Sociedad Anónima, solicita que en virtud de haberse dictado auto de emplazamiento a los demandados señores: FRANCISCO JAVIER ZELEDON LANZAS y ANA MARIA GARCIA CASTILLO no han sido notificados del auto del emplazamiento, en la presente demanda incoada en este despacho judicial demanda de García & Bodan Nicaragua FIDUCIARIA Trust Company Sociedad Anónima en contra de los señores ante relacionado, conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber que mediante la resolución la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: "Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Uno de abril de dos mil veintidós. Las nueve y cuarenta y seis minutos de la mañana.1.- Visto el escrito presentado a las ocho y dieciséis minutos de la mañana, del veinticuatro de Marzo del año dos mil veintidós, en el que comparece el Abogado Jorge Antonio Gayle Parrales, en su calidad de Apoderado General Judicial de García & Bodan Nicaragua FIDUCIARIA Trust Company Sociedad Anónima, en el cual solicita que en virtud de haberse dictado auto de emplazamiento a los demandados señores: Francisco Javier Zeledón Lanzas y Ana Maria García Castillo, en las presentes diligencias el cual no fue posible notificar a través de las distintas modalidades previstas en los arts. 148 y 149

CPCN, y así se ha hecho constar en autos a través la oficina de notificaciones. 2.- A solicitud de parte y de conformidad con el art.152 CPCN, procédase a efectuar la comunicación procesal del auto de emplazamiento dictado a las once y un minuto de la mañana del tres de diciembre de dos mil veintiuno, por medio de edictos que deberán publicarse en el Tablero de Publicaciones Judiciales del Portal Web del Poder Judicial, y en La Gaceta Diario Oficial por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, y colocar el edicto, en la tabla de aviso de este Complejo Judicial, a costa de la parte interesada. Se le previene al abogado Jorge Antonio Gayle Parrales, que deberá retirar el edicto en la Oficina de Atención al Público (OAP), a fin de que verifique su contenido y de estar conforme acompañe los recibos de pago para proceder a la publicación y posteriormente presente los comprobantes impresos de las publicaciones y además los ejemplares de la Gaceta Diario Oficial. Notifíquese. R. REAL (JUEZ). O. SANCHEZ M. (SRIO).- Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Tres de diciembre de dos mil veintiuno. Las once y un minuto de la mañana.- ANTECEDENTES DE HECHO: 1.- En auto de dictado a las doce y doce minutos de la tarde del diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, se le resolvió no haber lugar el recurso de reposición interpuesto por el licenciado Gayle Parrales, en contra de la providencia de las once y cuarenta y nueve minutos de la mañana del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, por lo que habiendo cumplido con lo ordenado se tiene por subsanada la demanda y se continua con el proceso.- 2.- Manifiesta el licenciado Gayle Parrales que señala como pretensión principal la Reivindicatoria de Bien Inmueble dirigida en contra de Ana María García Castillo y Francisco Javier Zeledón Lanza, con lo que se pretende que la autoridad judicial por medio de sentencia se ordene la restitución del inmueble a su mandante que consta de un área de 65 hectáreas con 7,874.46 metros cuadrados, ubicados en el costado noreste del polígono número 1 de la finca conocida como El Canal, ubicada en comarca Los Brasiles Jurisdicción del Municipio de Villa Carlos Fonseca conocida popularmente como Villa El Carmen, departamento de Managua y como pretensión accesoria solicita la Nulidad Absoluta de Plano y certificado Catastral autorizado por catastro físico del municipio de Villa el Carmen y avalado por INETER, que sirvió para la autorización del certificado catastral N° 10-18725; asimismo pide se declare la nulidad absoluta de los certificados catastrales números 10-18725 y 5511006117.- FUNDAMENTOS DE DERECHO: 1.- Conforme lo disponen los arts. 29 y 391 CPCN, esta autoridad se declara competente para conocer de la presente demanda. 2.- De conformidad con los arts. 420 al 422 CPCN el escrito de demanda presentado y sus anexos cumplen con los preceptos establecidos. FALLO: 1.- Admítase a trámite la demanda interpuesta por el licenciado José Antonio Gayle Parrales, mayor de edad, Abogado y Notario Público, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número 001-250991-0047M y carnet de la CSJ número 22567, en su calidad de Apoderado General Judicial de la entidad GARCIA & BODAN NICARAGUA FIDUCIARIA -TRUST COMPANY, con pretensión de Reivindicatoria

de Dominio, en contra del señor Francisco Javier Zeledón Lanzas, mayor de edad, casado, empresario, identificado con cédula de identidad número 441-011277-0015X y la señora Ana María García Castillo, mayor de edad, casada, ama de casa, identificada con cédula de identidad número 001-130651-0020X.- 2.- De conformidad con el art. 426 CPCN emplácese a la señora Ana María García Castillo y al señor Francisco Javier Zeledón Lanzas, para que en plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la notificación de esta resolución la conteste. 3.- Prevengásele a los demandados actuar en este proceso con la asistencia jurídica o por medio de apoderado, conforme lo dispone el art. 87 CPCN. 4.- Apercíbese a los demandados que si transcurrido el plazo para contestar no lo hicieren, serán declarados rebeldes; su falta de personamiento en esta causa, no impedirá la continuación del proceso. 5.- Notifíquese a las partes demandadas en el lugar o lugares designados como su domicilio, según el orden indicado por el actor en la demanda, sin perjuicio del derecho del demandado a designar en su escrito de contestación lugar para notificaciones en cualquiera de los medios o lugares señalados en el art. 153 CPCN. 6.- Siendo que el señor Francisco Javier Zeledón Lanzas, es del domicilio de Villa el Carmen, gire exhorto a manera de Auxilio Judicial al Juzgado Local Único de Villa el Carmen para que realice la notificación correspondiente. 7.- Procédase a realizar la primera notificación al demandado de manera personal y de no encontrarse la persona en el domicilio señalado, el notificador dejará constancia de ello y concurrirá por segunda vez dentro de tercer día a realizar la notificación; si encontrare a la persona procederá a realizar la notificación personalmente, caso contrario notificará por medio de cédula conforme lo disponen los arts. 148 y 149 CPCN. 8.- Entréguese en el acto de notificación copias del escrito de demanda y sus anexos. 9.- Se le hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. R. REAL (JUEZ). I. DAVILA (SRIA).- Managua, Uno de Abril del año dos mil veintidós.-

(f) Ramón David Real Pérez, Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción, Managua. OSDASAME.

3-1

Reg. 2022-00981 - M. 92954754 - Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Número de Asunto: 000359-ORO2-2022-CO  
 Número de Asunto Principal: 000359-ORO2-2022-CO  
 Número de Asunto Antiguo:

**JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE CHINANDEGA CIRCUNSCRIPCIÓN OCCIDENTE.** Cuatro de marzo de dos mil veintidós. Las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana

**Los señores AUXILIADORA DEL CARMEN OLIVARES GARCIA, ALVIN ALBERTO OLIVARES GARCIA Y AIDA MARIA OLIVARES GARCIA** solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre la **ROSA ISABEL GARCIA PERALTA**, socialmente conocida como ROSA GARCIA especialmente de un Bien Inmueble ubicado en la esta Ciudad de Chinandega de la Iglesia Nuestra Señora del Pilar una cuadra al oeste, Reparto 2 de Septiembre, y que se encuentra inscrito con el Número Absoluto de Propiedad (NAP): CHOOI200033082, Sección B de Propietarios, Registro público de este Departamento y en calidad de cesionaria de esos derechos a la señora **AUXILIADORA DEL CARMEN OLIVARES GARCIA** Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(f) Jueza. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez. Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente  
 (f) Lic. Sandra Johana Álvarez Espinoza Secretaria de Tramitación Local Civil

3-2

Reg. 2022-01099 - M. 93656946 - Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Por ser de domicilio desconocido cítese al señor WILMER JOSE ZAMORA ESPINOZA, por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 006560-ORM5-2021-FM incoado en el Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y cincuenta y cuatro minutos de la mañana, del veintitres de marzo de dos mil veintidós. (F) TOMÁS EDUARDO CORTEZ MENDOZA, Juez del Juzgado Octavo de Distrito de Familia de la Circunscripción Managua. (F) EIVAVERO.

3-3

#### UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP4928 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 313, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias

Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”. POR CUANTO:

**YOMAIRA ARELI LIRA GONZALEZ.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2021. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4929 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 312, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”. POR CUANTO:

**ROSA MARIA PEREZ ROMERO.** Natural de Bluefields Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2021. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano, Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4930 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 314, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”. POR CUANTO:

**ADONIS GUILLERMO MEJIA NUÑEZ.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2021. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4931 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 254, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”. POR CUANTO:

**JOSE LUIS HERNANDEZ TALAVERA.** Natural de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes diciembre del año 2021. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4932 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 258, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”. POR CUANTO:

**DENISIA INES BRYAN WILSON.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes diciembre del año 2021. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano, Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 25 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4933 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 137, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**KATHERINE ALICIA SANCHEZ OROZCO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes octubre del año 2021. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 25 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4934 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 316, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**DAYANA KATHERINE SOZA RAMIREZ.** Natural

de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ecología de Recursos Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Lic. Eduardo Siu Estrada.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4935 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 315, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**ELIZABETH AURORA RUIZ SOLANO.** Natural de Kukra Hill, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ecología de Recursos Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Lic. Eduardo Siu Estrada.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4936 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 317, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**HANS SAMUEL HENRRY WATSON.** Natural de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ecología de Recursos Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano, Lic. Eduardo Siu Estrada.

Es conforme, Bluefields, 25 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4937 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 326, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**ARLEN JENNY AMADOR SOZA.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Economicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, la Decano, Lic. Eduardo Siu Estrada.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4938 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 327, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**MARIA IRENE NAVAS GUATEMALA.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Economicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, la Decano, Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4939 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 325, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**LUXELLY ELISA BRIONES AVERRUZ.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Economicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 28 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, la Decano Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4940 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 268, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**HEYDI JORLENIS PERALTA RODRIGUEZ.** Natural de Tortuguero, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Economicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes diciembre del año 2021. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decano Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 25 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4941 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 182, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**KEVIN ARIEL BERMUDEZ ALEMAN.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Economicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes noviembre del año 2020. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, la Decano Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 25 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4942 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 324, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**EDWARD ANTONIO GAITAN GONZALEZ.** Natural de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Economicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, la Decano Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4943 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 322, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**MAKEY JAVIER CERNA ANDRADE.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Economicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, la Decano Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4944 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 323, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**JOSE DAVID DIAZ OJEDA.** Natural de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Economicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, la Decano Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4945 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 321, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**NOHELY GABRIELA DIAZ FONSECA.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Economicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Puertos y Aeropuertos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4946 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 318, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**JENIER ANTONIO PADILLA JIMENEZ.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Economicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Puertos y Aeropuertos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4947 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 319, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**KESSLER JAVORKI MENDOZA TAYLOR.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Economicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Puertos y Aeropuertos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4948 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 321, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**BRITTANY YANIRA GUILBORTH LACKWOOD.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Economicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Puertos y Aeropuertos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4949 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 218, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**AZRA CORDITH OMEIR HARVEY.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Economicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 31 días del mes octubre del año 2019. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4950 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 328, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**JAMILETH DEL CARMEN LANDERO.** Natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Economicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decana Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4951 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 184, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**CECILIA VALENTINA VILLACHICA AGUIRRE.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Economicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes octubre del año 2021. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, el Decana Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 25 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4952 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 363, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**JOHNIE ORISON GARTH ROBLERO.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de febrero del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4953 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 304, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**MARVIN RAMON CARCAMO SILES.** Natural de La Cruz de Río Grande, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes octubre del año 2018. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 25 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4954 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 292, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**ROSA ANGELICA BERMUDEZ GUTIERREZ.** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 15 días del mes Febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 25 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4955 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 358, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**NICOLAS ALBERTO BROOKS MATUTE.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ingles.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4956 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 1693, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**MARLON YOSMEL GUTIERREZ SEQUEIRA.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes mayo del año 2014. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 25 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP4957 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito (a) Director de la Oficina de Registro de la Bluefields Indian & Caribbean University. Certifica que a la página: 044, tomo I, del libro de Registro de Reposición de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: Este Título es un duplicado extendido al interesado (a) el 30 del mes de agosto del año:2017. **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**YORLENE CELINA ARANA BOWIE.** Natural Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes febrero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Facultad, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, a los veinticuatro días del mes marzo del año dos mil veintidós. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4958 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página, 362, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la

Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**GORBY RANDAL CAYASSO LUZEY.** Natural de Laguna de Perlas, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4959 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página, 086, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**MARIELA TATIANA BENOIT ICABALZETA.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 30 días del mes agosto del año 2016. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 25 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4960 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página, 068, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**AMELIA ISABEL VILLACHICA AGUIRRE.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 29 días del mes mayo del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 25 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4961 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 361, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**ALEJANDRO MIGUEL BORGE GONZALEZ.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4962 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 339, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**CAROLINA SOLANGIE WASHINGTON GORDON.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4963 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 338, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**SHEIDY TANISHA MANSEQUIEL SINCLAIR.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4964 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 341, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**DELICIA BENITA JACOBO SOLORZANO.** Natural

de Prinzapolka, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4965 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 241, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**REYNA MARISELA ZELEDON LOPEZ.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes diciembre del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 25 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4966 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 340, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**LISA LUANA JULIAS MCCLOUD.** Natural de Corn Island, Región Autónoma de la Costa Atlántica Sur,

Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4967 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 336, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**DIANA LAVINA MARTINEZ CARLOS.** Natural de Corn Island, Región Autónoma de la Costa Atlántica Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4968 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 335, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**ARLETTE ANNIE PRUDO TAYLOR.** Natural de Corn Island, Región Autónoma de la Costa Atlántica Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4969 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 337, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**ZENIA KALINSKI ALLEN CHAVEZ.** Natural de Corn Island, Región Autónoma de la Costa Atlántica Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4970 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 342, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**DERLIN GONZALEZ ESCOBAR.** Natural de Waspan, Región Autónoma de la Costa Atlántica Norte, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación

y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4971 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 334, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**YASSER MANUEL OBANDO FLORES.** Natural de Juigalpa, Departamento de Juigalpa, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Física-Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4972 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 331, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**DAVID DODANY MONTENEGRO PINEDA.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación

y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Física-Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4973 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 333, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**YASSIRA ELIZABETH PEREZ CHENG.** Natural de Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Física-Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4974 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 332, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**NIMIA ARELIS OPORTA HUETE.** Natural de Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos

establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Física-Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4975 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 330, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**FRANCISCO JAVIER SALAZAR TELLEZ.** Natural de Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Educación Física, Deporte y Recreación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4976 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 352, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**YOLIBETH NOHEMI JARQUIN RAMOS.** Natural

de Río Grande, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4977 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 353, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**OLINDA DE FATIMA CERDA SOZA.** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4978 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 355, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**MARVIN JAVIER GARCIA OBANDO.** Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4979 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 354, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**WENDY YAKIRA MOLINA SEQUEIRA.** Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4980 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 356, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**MILEYDA DEL CARMEN PEREZ RODRIGUEZ.** Natural de El Ayote, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4981 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 357, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**ELDA HERNANDEZ ARAGON.** Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4982 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 360, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**CANDIDO GUTIERREZ HERNANDEZ.** Natural de El Ayote, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Fisica-Matematica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4983 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 359, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**RAYMUNDA GUILLEN GAITAN.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Fisica-Matematica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4984 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 329, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**ARELYS ADAI DAVILA RODRIGUEZ.** Natural de Rio Blanco, Departamento de Matagalpa, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora en Educación Media en Ciencias Sociales con Mención en Historia y Geografía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4985 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 343, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**JUAN JOSE HERNANDEZ ESPINOZA.** Natural de Rio Blanco, Departamento de Matagalpa, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias Sociales con Mención en Historia y Geografía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4986 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 346, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**ARMANDO JOSE SOTO LOPEZ.** Natural de Waslala, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias Sociales con Mención en Historia y Geografía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4987 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 344, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**JOHANA MAIRENA GONZALEZ.** Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con Mención en Historia y Geografía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4988 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 349, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**ZENEYDA DEL CARMEN FERNANDEZ GARCIA.** Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con Mención en Historia y Geografía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4989 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 350, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**ELSA TORREZ DIAZ.** Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con Mención en Historia y Geografía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4990 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 345, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**JOSE NOEL SOMOZA GONZALEZ.** Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias Sociales con Mención en Historia y Geografía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4991 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 351, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**ARELYS ADAI DAVILA RODRIGUEZ.** Natural de Rio Blanco, Departamento de Matagalpa, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con Mención en Historia y Geografía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4992 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 347, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS SABALLOS SOLANO.** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias Sociales con Mención en Historia y Geografía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4993 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 348, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**SAIRA ELENA PEREZ CHENG.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con Mención en Historia y Geografía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4994 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 364, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**JUAN ELIEL PEREZ ALTAMIRANO.** Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Agroforestales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroforestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Wilford Devis German.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4995 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 365, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**REYNA IVETH DUARTE MARIN.** Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Agroforestales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroforestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Wilford Devis German.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4996 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 366, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**ILENER DEL SOCORRO LÓPEZ MARTINEZ.** Natural

de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Agroforestales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroforestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Wilford Devis German.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4997 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 367, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**FULGENCIO ANTONIO MARIN.** Natural de Comalapa, Departamento de Chontales, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Agroforestales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroforestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Wilford Devis German.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4998 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 368, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**SELMY CARINA RIVAS RAMOS.** Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma de la Costa Caribe

Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Agroforestales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroforestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Wilford Devis German.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4999 - M. 93394177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU. Certifica que en la página 369, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**MACDIEL SAUL AMADOR LOPEZ.** Natural de Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Agroforestales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroforestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Wilford Devis German.

Es conforme, Bluefields, 24 de marzo del año 2022. (f)  
Directora de Registro BICU.

Reg. 2022-TP4914 - M. 93285923 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXI, Partida: 858, Tomo: 22, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

**GUADALUPE DEL CARMEN DAVILA VILCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de marzo de 2022. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 29 días de marzo de 2022.  
(f) Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP4915 – M. 93285923 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXI, Partida: 859, Tomo: 22, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**AURA ANTONIA MONTIEL RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Educación Escolar**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de marzo de 2022. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 29 días de marzo de 2022.  
(f) Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP4916 – M. 93285923 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la

Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXI, Partida: 860, Tomo: 22, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MIGUEL ESAU REYES ARTOLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de marzo de 2022. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 29 días de marzo de 2022.  
(f) Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP4920 - M. 756225 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4066, Página 118, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FANNY LISSETH MOYA VELÁSQUEZ**. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).